



"2013 AÑO DE BELISARIO DOMINGUEZ"

México, D.F., a 01 de abril del 2013.

INFORME DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

Número de Auditoría: 01 - F/13

Clave del Programa: 210

Descripción: Adquisiciones "Contratos"

Unidad Administrativa: Secretaría de Salud del Distrito Federal

Clave: 1900

Áreas específicas: Dirección General de Administración-Dirección de Recursos Materiales

No. de Observaciones Generadas: 4 (cuatro)

INTRODUCCIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 34, fracciones III, VIII, IX, XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 106 fracción V, VII y XXII, 107 A, fracciones VIII, XIII y XVII, y 113 fracciones III, IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con el Programa Anual de Auditoría 2013, y demás normatividad aplicable. Mediante oficio número **CG/CISS/086/2013** con fecha 11 de enero de 2013, la Contraloría Interna en la Secretaría de Salud del Distrito Federal dependiente de la Contraloría General del Distrito Federal, instruyó la auditoría número **01-F/13**, con clave **210** denominada Adquisiciones "Contratos", a la Dirección General de Administración, en específico a la Dirección de Recursos Materiales, ubicadas en la calle de Altadena número 23, 9° Piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810.



OBJETIVO

Verificar de forma selectiva que los procesos de adjudicación, contratación, cumplimiento y pagos, que se formalizaron durante el ejercicio de 2012, se hayan apegado a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento, la Circular Uno, Código Fiscal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente y demás disposiciones que apliquen a la materia.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Con el propósito de cumplir el objetivo propuesto, y de conformidad con las Normas Generales de Auditoría de la Contraloría General del Distrito Federal, la auditoría se efectuó mediante pruebas selectivas, aplicando los procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios en cada caso; verificando de forma selectiva los registros, reportes e informes relativos a los procesos de adjudicación, contratación, cumplimiento y pagos de los contratos formalizados en el ejercicio de 2012.

Se llevó a cabo la Auditoría en la Dirección General de Administración y la Dirección de Recursos Materiales, específicamente a la Subdirección de Adquisiciones. Las pruebas físicas y documentales que se examinaron comprendieron el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.

De un total de 541 contratos derivados de las adquisiciones efectuadas en el ejercicio fiscal de 2012, que ascendió a un monto total de \$2,066,344,170.21 (Universo).

La muestra revisada alcanzó la suma \$632'772,639.03 equivalente al 30%, del total del universo, que correspondieron a 57 contratos por Licitación Pública y 37 por excepción a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, lo que representa el 17% del universo.

Para comprobar la correcta aplicación de la normatividad tanto en los procedimientos de adjudicación, así como de los pagos realizados, se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Verificar que los procedimientos de adjudicación de bienes y servicios en sus diferentes modalidades realizados en el ejercicio fiscal 2012, se hayan llevado a cabo de acuerdo con la normatividad que aplica a la materia.
- Comprobar que los contratos resultados de los procesos de adjudicación, contengan los requisitos mínimos establecidos en la normatividad de la materia.
- Comprobar que los contratos formalizados, se hayan cumplido en los términos y condiciones pactados.



- Constatar que los pagos efectuados a los proveedores derivados de los distintos procesos licitatorios, se hayan realizado conforme al precio convenido y en las fechas establecidas en el contrato.
- Verificar que en los contratos sancionados, las penalizaciones establecidas en estos se hayan aplicado cabalmente.

Como resultado de la aplicación de los procedimientos antes descritos, se obtuvo lo siguiente:

- Aplicación de cuestionarios de control interno, al área responsable de llevar a cabo funciones de supervisión y vigilancia en los procesos de licitación.
- Se constató con la revisión de la documentación legal, administrativa, propuestas técnicas, económicas y fallos, que los procedimientos de adquisiciones de 12 Licitaciones Públicas, así como, 37 casos de excepción a la Ley, se hayan llevado a cabo de acuerdo a lo que establece la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento, la Circular Uno y demás ordenamientos normativos de la materia.
- Se comprobó en 9 contratos, que los pagos realizados mediante las Cuentas por Liquidar Certificadas y las facturas correspondientes, se hayan efectuado de conformidad con los ordenamientos legales y normativos aplicables.
- Se verificó que 57 contratos derivados de los procesos de Licitación, cumplieran con los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como su integración en expedientes.
- Se comprobó en forma selectiva con la verificación física a 11 Unidades Hospitalarias y/o Administrativas: Pediátrico Peralvillo, General la Villa, Pediátrico Moctezuma, General Xoco, General Dr. Rubén Leñero, Almacén Central, Belisario Domínguez, General Balbuena, General Regional Iztapalapa, General Tláhuac y Gregorio Salas, el cumplimiento de las cláusulas contractuales correspondientes a 9 contratos.
- Se verificó que en 8 contratos sancionados, se hayan aplicado las penas convencionales por incumplimiento.

RESULTADOS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría, mismos que se basan y soportan en papeles de trabajo, y derivado de la revisión física efectuada a los soportes documentales de la Dirección General de Administración- Dirección de Recursos Materiales, específicamente a la Subdirección de Adquisiciones se determinaron cuatro (4) observaciones, de las cuales se presentan a continuación los aspectos más sobresalientes:



OBSERVACIÓN 01: INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA CELEBRADOS DURANTE 2012.

Mediante oficio DGA/0080/13 de fecha 18 de enero de 2013, la Dirección General de Administración proporcionó a esta Contraloría Interna, la relación de los procedimientos de licitación efectuadas durante el ejercicio de 2012, de los cuales se tomo como muestra verificar los expedientes de Licitaciones Públicas Nos.: **30001122-004, 006, 009, 010, 021, 022, 023, 030, 045, 047, 054, y 055/12**, observándose deficiencias de control en el requisitado e integración de los siguientes documentos (**Anexo 1**):

- a) Requisiciones de compra:
 - Falta del sello de no existencia en Almacén Central;
 - Carecen de la firma y fecha de autorización para adquisición;
 - No contienen constancia de no existencia en área requiriente;
 - Sin fecha de emisión y número de partida;
 - Firmada por persona distinta al autorizado (Subdirector de Adquisiciones).
- b) Suficiencias presupuestales:
 - No especifican el número de requisición.
- c) Copias simples en el expediente:
 - Requisiciones
 - Suficiencias presupuestales
 - Oficio de emisión de convocatoria
 - Oficio de invitación al grupo revisor de bases
 - Sondeo de mercado
- d) Documentación no localizada en expedientes:
 - Solicitudes de cotización
 - Oficio de invitación del grupo revisor de bases
 - Proyecto de bases
 - Minuta de revisión de bases
 - Cotizaciones
 - Cuadro comparativo
- e) Alteración de documentos:
 - Solicitud de cotización
- f) Diferencias en documentos:
 - Diferencias respecto al número de unidades a las que se les dará mantenimiento en requisiciones y suficiencias presupuestales.



Asimismo, se constató que en la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante Licitación Pública, no se localizó en los expedientes revisados, la siguiente documentación:

Documentación Legal y Administrativa.

- 1) En la **Licitación Pública Nacional No. 30001122-023-12 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo Médico de diversas especialidades de la Secretaría de Salud del D.F."**, no se localizó en el expediente la siguiente documentación:
 - Las constancias de adeudos expedidas por la Secretaría de Finanzas del D.F. y por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México de las empresas: Asesoría Técnica Biomédica, S.A. de C.V., Soluciones Hospitalarias Integrales, S.A. de C.V., Axel Instruments de México, S.A. de C.V., Instrumento Biomédico de México, S.A. de C.V. y Bio Garmed, documentación solicitadas en el **inciso D) de las Bases**.
 - Por otro lado, las bases de la Licitación en la Documentación legal y administrativa hacen referencia del **inciso A) al L)**, no obstante lo anterior las empresas Axel Instruments de México, S.A. de C.V. y Soluciones Hospitalarias Integrales, S.A. de C.V., presentaron manifiestos del Grado de Integración Nacional, haciendo referencia a un inciso M), adicional a las bases.
- 2) En la **Licitación Pública Nacional No. 30001122-047-12 "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico de diversas especialidades de la Secretaría de Salud del D.F."**, no se localizó en el expediente de Juan Abundio Arzua Rivera, la constancia de no adeudos expedida por la Secretaría de Finanzas del D.F. y por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, como lo establece el **numeral 2.2.2, inciso B) de la bases** de la Licitación.
- 3) En la **Licitación Pública Nacional No. 30001122-054-12 "Servicio Integral de Mantenimiento en las Instalaciones eléctricas de las Unidades Hospitalarias de la Secretaría de Salud del D.F."**, no se localizó en el expediente de la empresa Automatizaciones en Procesos Industriales, S.A. de C.V., la constancia de adeudos expedida por la Secretaría de Finanzas del D.F. y por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, señaladas en el **inciso B) de las bases de la licitación**.

Propuesta Técnica

- 1) En el expediente de la **Licitación Pública Nacional No. 30001122-004-12 "Servicio de Limpieza para Unidades Hospitalarias Administrativas y Móviles"**, no se localizó la documentación de las empresas Limpieza Vallejo, S.A. de C.V., Mantenimiento Roc, S.A. de C.V., Cato Servicios, S.A. de C.V. y Comercializadora de Servicios Reyson, S.A. de


5 de 21



C.V., que establecen las bases en los siguientes puntos:

- Punto 11), ***"De resultar adjudicado contará con 20 días naturales contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato respectivo para entregar a la convocante la afiliación ante el IMSS del total del personal que realiza el servicio en las unidades hospitalarias"***;
- Punto 12) ***"El prestador del servicio que resulte adjudicado deberá presentar bimestralmente el reporte de pago de cuotas del IMSS del personal que lleva a cabo el servicio de las Unidades Hospitalarias, Administrativas y Unidades médicas y móviles (medibuses) documentación que será entregada a la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales"***.
- Punto 17) ***"El licitante deberá presentar programa de capacitación permanente y especializada de sus operarios referente a los servicios de limpieza de áreas blancas, grises y negras, durante la vigencia del contrato, a fin de que se garantice el desarrollo de sus actividades, evitando la contaminación de otras áreas o la generación de condiciones de riesgo, que pongan en peligro la salud de los pacientes, de ellos o del resto del personal médico. La no entrega del citado documento y cumplimiento de la capacitación será motivo de rescisión. referente a el Programa de Capacitación permanente"***.
- Punto 21) ***"Para tal efecto, en caso de ser adjudicado se compromete a entregar póliza de responsabilidad civil por un monto de al menos el 100% del valor del contrato"***.
- 2) En la ***Licitación Pública Nacional No. 30001122-010-12 "Servicio de Operación y Mantenimiento de las Casas de Máquinas de la Red Hospitalaria y Unidades Administrativas"***, no se localizó el registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de la empresa Automatizaciones en Procesos Industriales, S.A. de C.V. a la que se le adjudicó el contrato, como lo establece **el inciso M) de las bases**.
- 3) En la ***Licitación Pública Nacional No. 30001122-023-12 "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico de diversas especialidades de la Secretaría de Salud del D.F."***,
 - No se localizaron las propuestas técnicas impresas de los proveedores: Instrumento Biomédico de México, S.A. de C.V. y Biogarmed, S.A. de C.V., como lo establece el **inciso A) de las bases**.
 - Diferencias en el número de unidades hospitalarias a las que se les realizará mantenimiento Preventivo y Correctivo, por un lado **el inciso J)**, hace referencia a 29 Unidades Hospitalarias, por su parte el proveedor presentó 28 constancias de visita a unidades hospitalarias, **inciso B)**, señalados en las bases.



- Del proveedor Servicios Especializados en Eq. Médico, S.A. de C.V., no se localizó en el expediente el listado de los números telefónicos (Fax, Correos electrónicos), que establece el inciso P) de las bases.
- 4) En la **Licitación Pública Nacional No. 30001122-030-12 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Aire Acondicionado, Instalaciones y Equipos en las Unidades Médicas de la Secretaría de Salud del Distrito Federal"**, no se localizó la póliza de responsabilidad civil de cuando menos el 100% del monto total del contrato de los proveedores Grupo Caru, S.A. de D.V. y Luis Ricardo Chávez Jaimes, inciso O) de las bases.
- 5) **Licitación Pública Nacional No. 30001122-047-12 "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico de diversas especialidades de la Secretaría de Salud del D.F."**, no se localizó en el expediente del C. Juan Abundio Urzua Rivera, la siguiente documentación:
 - O) Plantilla con el Padrón de firmas y antefirmas de los técnicos especializados y regionalizados por Unidad Médica para la Prestación de los Servicios objeto de esta licitación. Dichos técnicos serán únicos e irrepetibles para cada partida en la que el licitante participe.
 - S) El listado de refacciones acorde al anexo 3, con la que cuenta el licitante.
 - X) Evidencia documental de la capacitación al 100% del personal designado por la convocante a través de un curso teórico-práctico. Este Programa de capacitación se elaborara en coordinación con la convocante y debe considerar al personal de los diferentes turnos de cada una de la (s) Unidad (s) establecida por "la convocante". El personal a capacitar consiste en médicos y enfermeras, para quienes el proveedor proporcionará el material de apoyo necesario para la capacitación.

Asimismo, se determinó lo siguiente:

- Diferencias en el número de Unidades Hospitalarias a las que se les realizará mantenimiento Preventivo y Correctivo, por un lado la requisición señala que son 28 Unidades Hospitalarias y el inciso J), de las bases, hace referencia a 29 Unidades Hospitalarias, por su parte el proveedor presentó 28 constancias de visita a unidades hospitalarias, **inciso B) de las bases.**
- Finalmente, la "Convocante" no utilizó el mismo criterio en la recepción de la documentación que se solicitó en el **inciso I) de la propuesta**, ya que en algunos casos los proveedores presentaron contratos con cantidades y sin cantidades.
- 6) En la **Licitación Pública Nacional No. 30001122-054-12 "Servicio Integral de Mantenimiento en las Instalaciones eléctricas de las Unidades Hospitalarias de la Secretaría de Salud del D.F."**, no se localizó en el expediente de la empresa



Automatizaciones en Procesos Industriales, S.A. de C.V., la documentación a que hacen referencia los siguientes incisos de las bases:

- B. En caso de resultar adjudicado presentará póliza de responsabilidad civil con daños a terceros de por lo menos el monto máximo a ejercer del contrato adjudicado.
 - G. Elaborará el programa de ejecución, incluyendo fechas y horarios, mismo que deberá ser autorizado por el Director del Hospital y la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales, previo a la formalización del contrato respectivo.
 - O. Guía de instrucciones de operación por sistema, en idioma español que incluya las frecuencias de control en los parámetros indicados en apartado correspondiente del anexo 4 para cada unidad hospitalaria.
 - Q. En caso de ser adjudicado presentará programa de capacitación técnica para el personal que designe a la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales, así como del registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, conforme a lo señalado en el anexo 2, previo a la formalización del contrato.
 - R. El licitante deberá presentar los programas de mantenimiento integral de instalaciones eléctricas de las Unidades.
- 7) En la **Licitación Pública Nacional No. 30001122-055-12 "Servicio de Mantenimiento a Instalaciones sanitarias en diversas áreas de la red hospitalaria pertenecientes a la Secretaría de Salud"**, no se localizó en expediente de la empresa Desazolve y Construcciones Deyco, S.A. de C.V., la documentación a que hacen referencia los incisos: **D)** Programa de ejecución incluyendo fechas y horarios y **P)** Elaboración de reportes por turno, diarios, informes semanales, información que debería ser entregada una vez adjudicado el contrato.

Propuesta Económica

- 1) En la **Licitación Pública Nacional No. 30001122-023-12 "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico de diversas especialidades de la Secretaría de Salud del D.F."**.
- La propuesta económica presentada por la empresa Bio Garmed, no presenta IVA desglosado en la partida "Refacciones de Electrocauterios", asimismo toda la propuesta económica no cumple con los requisitos que establece el numeral 2.3.4 La propuesta económica, incisos D), F), G) y H).
 - La propuesta económica de la partida "Refacciones de ventiladores volumétricos y de presión" de la empresa Instrumento Biomédico de México, S.A. de C.V., no está firmada



por el representante legal de la empresa.

- 2) Asimismo, se constató que se realizó la aclaración de bases de la **Licitación Pública Nacional No. 30001122-016-12 para la contratación del "Servicio Integral de desinfección y sanitización de alto nivel para Unidades Hospitalarias, Unidades Móviles y Ambulancias para traslado de pacientes"**, sin que se haya publicado la respectiva convocatoria, según oficios No. DRM/1631/2012 del 11 de mayo del 2012, el Director de Recursos Materiales, solicita a la Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos, la publicación de la convocatoria número 011, relativa a la Licitación. Posteriormente, mediante oficio DRM/1696/2012 de fecha 14 de mayo del 2012, el Director de Recursos Materiales, solicita a la Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos, la cancelación de la publicación de la convocatoria número 011.

Finalmente, se constató que la documentación de los expedientes de las 12 Licitaciones Públicas revisadas, no se encuentra integrada de forma ordenada y sistemática.

CORRECTIVA:

1. La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales, deberá instruir a la Subdirección de Adquisiciones, a efecto de recabar la información faltante en los expedientes de los procesos de licitación observados, debiendo remitir a este Órgano de Control Interno, la información recabada.

PREVENTIVAS:

1. La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales deberá instruir por escrito a la Subdirección de Adquisiciones, a efecto de que en lo subsecuente, los procesos de adquisiciones en la modalidad de Licitación Pública Nacional e Internacional, cumplan cabalmente con las Disposiciones Generales establecidas en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento.
2. La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales, deberá adoptar las medidas necesarias, a efecto de que en lo sucesivo la Subdirección de Adquisiciones, realice las funciones en materia de Adquisiciones, de conformidad con lo establecido en el Manual Administrativo, a efecto de evitar alguna responsabilidad.
3. La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales, deberá adoptar las medidas necesarias, a efecto de que en lo subsecuente, la Subdirección de Adquisiciones, instruya a la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos, para que integre los expedientes de cada uno de los procedimientos de licitación en forma ordenada y sistemática con toda la documentación original comprobatoria, a fin de facilitar su consulta y resguardo.


9 de 21


3



OBSERVACIÓN 02: DEFICIENCIAS DETECTADAS EN EXPEDIENTES DE LOS CONTRATOS.

Mediante oficio número DGA/0080/13 de fecha 18 de enero del 2013, la Dirección General de Administración, proporcionó a esta Contraloría Interna, la relación de contratos celebrados durante el ejercicio de 2012, de los cuales se tomo como muestra verificar la integración de 94 expedientes de contratos, de los cuales 37 corresponden al proceso de Adjudicación Directa y 57 de ellos derivan del proceso de Licitación Pública, detectándose lo siguiente:

Contratos de Adjudicación Directa:

- 20 expedientes de contratos, no están debidamente requisitadas las copias de las requisiciones (**Anexo 1**).
- En los expedientes de los contratos, relacionados en el **Anexo 2**, no se localizaron las requisiciones.
- En los expedientes de los contratos Nos. SSDF/DGA/001/2012 y el SSDF/DGA/253/2012-RF, no se localizaron los listados de caso.
- En 9 expedientes de contratos, no están debidamente requisitados el listado de caso, ya que carecen de firmas de los "vocales", "presidente", "secretario ejecutivo y técnico" así como del "dictamen" de su autorización, (**Anexo 3**).
- En 7 expedientes de contratos, los oficios de suficiencia presupuestal carecen del número de requisición, en algunos casos lo anotaron con bolígrafo, (**Anexo 4**).
- En los expedientes de los contratos Nos. SSDF/DGA/151/2012-2 y SSDF/DGA/151/2012-2, carecen de la suficiencia presupuestal.
- No se localizó el oficio de solicitud de ampliación del monto del contrato. (**Anexo 5**).
- En los expedientes de los contratos, se localizaron cartas del proveedor DICIPA, S. A. de C. V., en las cuales solicita el incremento del monto total de los contratos en un 25% indicando el importe respectivo, un análisis de lo facturado y el remanente de los contratos (**Anexo 6**).
- En el expediente del contrato No. SSDF/DGA/148/2012-1 la copia de la fianza no está ajustada al nuevo monto del contrato. Así mismo en el contrato No. SSDF/DGA/021/2012, no se localizo la fianza.
- En los expedientes de los contratos Nos. SSDF/DGA/350/2012-SP y SSDF/DGA/253/2012-RF, no fue localizado el formato del Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en su antepenúltimo párrafo.



- En los expedientes de los contratos Nos. SSDF/DGA/350/2012-SP y SSDF/DGA/353/2012-SP no se localizaron las cartas de sostenimiento de precios o las cotizaciones y sondeos de mercado.
- En el expediente del contrato No. SSDF/DGA/353/2012-SP, no fue localizado el oficio de aviso de adjudicación.
- Cabe mencionar que 4 contratos no se encuentran debidamente integrados en un expediente. **(Anexo 7)**

Contratos de Licitación Pública:

- En 15 expedientes de contratos no fue localizada copia del acta de fallo. **(Anexo 8)**
- En los expedientes de los contratos Nos. SSDF/DGA/167/2012 y SSDF/DGA/307/2012, falta copia de la póliza de fianza.
- En los expedientes de contratos Nos. SSDF/DGA/167/2012, SSDF/DGA/282/2012, SSDF/DGA/307/2012, SSDF/DGA/310/2012 y SSDF/DGA/325/2012, falta la cédula de identificación fiscal del proveedor.
- En el expediente del contrato No. SSDF/DGA/136/2012, se localizó acta constitutiva No. 18683SE de fecha 25-05-08 en original, sin archivar.
- En los expedientes de los contratos Nos. SSDF/DGA/254/2012 y SSDF/SGA/388/2012, no se localizó en el anexo 1, copia de la carta nombramiento a favor de la Directora General de Administración.
- En los expedientes de los contratos Nos. SSDF/DGA/308/2012, SSDF/DGA/309/2012, SSDF/DGA/310/2012 y SSDF/DGA/325/2012, falta copia de la suficiencia presupuestal.
- En 25 expedientes no se localizaron copias de las declaraciones de impuestos, derechos y aprovechamientos. **(Anexo 9)**
- Cabe mencionar que 21 contratos no se encuentran debidamente integrados en un expediente.

Adicionalmente, se detectaron inconsistencias entre lo señalado en el inciso 7.2.4. de las bases de la Licitación Pública No. 30001122-032-12, y la cláusula quinta del contrato No. SSDF/DGA/287/2012, debido a que en el Anexo 18 de las bases señala "Las facturas originales deberán contener: a).- Sello fechador del área que recibe el servicio, así como nombre, cargo y firma del servidor público autorizado para la recepción, utilizando una sola

11 de 21



tinta de bolígrafo. b).- Sello, nombre, cargo y firma del administrador (Jefe de Unidad Departamental o Subdirector) o Director de la Unidad Hospitalaria, de liberación de la factura o remisión."; y la cláusula señala "Una vez firmado el formato conteo de pruebas efectivas realizadas, la factura no requiere ser firmada, por lo que la Dirección de Recursos Financieros procederá a su pago".

Asimismo, se observó que en 36 contratos, (Anexo 10) en la cláusula referente a la Póliza de Fianza otorgada por el prestador del servicio, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas, señala que la garantía se calcula aplicando el "15% al monto total del contrato", contraviniendo lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal fracción III que señala: "El cumplimiento de los contratos, con un importe máximo del 15% del total del contrato sin considerar cualquier contribución".

CORRECTIVAS:

1. La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales deberá instruir a la Subdirección de Adquisiciones, para que a su vez instruya a la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, a efecto de integrar la información faltante en los expedientes de los contratos observados, debiendo remitir a este Órgano de Control Interno la información recabada.
2. La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales deberá instruir a la Subdirección de Adquisiciones, difunda a sus Jefaturas de Unidad, la normatividad aplicable a cada una de ellas.

PREVENTIVAS:

1. La Dirección General de Administración a través de la Dirección de Recursos Materiales, deberá instruir a la Subdirección de Adquisiciones, para que a su vez instruya a la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, adopte las medidas necesarias, a efecto que en lo sucesivo los contratos se encuentren debidamente integrados con la documentación requerida en apego a lo establecido en las bases de licitación y a las disposiciones legales correspondientes.
2. La Dirección General de Administración a través de la Dirección de Recursos Materiales deberá instruir a la Subdirección de Adquisiciones, para que a su vez instruya a la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, establezca la estructura general de los contratos, tomando como base "... el "Modelo de Contrato", establecido por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor.....", a fin de unificar criterios.



OBSERVACIÓN 03: INOBSERVANCIA A LA NORMATIVIDAD RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES, SEÑALADAS EN LOS CONTRATOS.

Mediante oficio número DGA/0080/13 de fecha 18 de enero de 2013, la Dirección General de Administración proporcionó a esta Contraloría Interna, la relación de los contratos sancionados durante el ejercicio de 2012, de los cuales se tomo como muestra verificar 8 expedientes de contratos sancionados.

De análisis realizado se constató que los expedientes de los contratos con número: SSDF/DGA/004/2012, SSDF/DGA/015/2012, SSDF/DGA/017/2012, SSDF/DGA/072/2012, SSDF/DGA/074/2012, SSDF/DGA/079/2012, SSDF/DGA/090/2012 y SSDF/DGA/187/2012-RF, presentan carencias en su integración, los cuales se detallan en el Anexo 1 de la presente observación.

Del análisis al contrato SSDF/DGA/015/2012, se constató que el proveedor Escore Alimentos, S.A. de C.V. incumplió la entrega de los bienes en el mes de enero en las semanas 1, 2, 3 y 4 y en el mes de febrero en las semanas 1 y 2, señalados en el anexo 2 "Frutas y verduras" del citado contrato; Cabe hacer mención que en las facturas: 18837 (2012-01-02), 18838 (2012-01-02), 18846 (2012-01-02), 19022 (2012-01-05), 19183 (2012-01-09), 19184 (2012-01-09), 19396 (2012-01-12), 19397 (2012-01-12), 19623 (2012-01-16), 19624 (2012-01-16), 20027 (2012-01-23), 20096 (2012-01-26), 20539 (2012-02-09), 20540 (2012-02-09), 20598 (2012-02-13) y 20599 (2012-02-13) se consideran los bienes no entregados, derivado del incumplimiento el subdirector de Adquisiciones comunicó a la empresa Escore Alimentos, S.A. de C.V., con el oficio DRM/SA/105/2012, de fecha 12 de abril de 2012, "... el incumplimiento a sus obligaciones contractuales le notificó que se ha hecho acreedor a la aplicación de penas convencionales a razón del 15% (quince por ciento), por un monto total de \$13,904.37 ..."; Así mismo, en la misma fecha con el oficio DRM/SA/106/2012, dirigido al Coordinador de Egresos en la Secretaría de Salud del D.F., el citado Subdirector de Recursos Materiales, a la letra dice: "...se sugiere solicitar Nota de Crédito para los siguientes productos no entregados que se enlistan en las facturas ...", y, con diversas fechas de mayo el proveedor presentó las "Notas de Crédito" números: 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2449, 2447, 2439, 2441, 2448, 2443, 2444, 2445 y 2446, para que fueran descontadas de las facturas antes citadas.

Por lo que se concluye que el proveedor Escore Alimentos, S.A. de C.V., incumplió lo establecido en la Cláusula Cuarta del citado contrato, que a la letra dice: *"El proveedor, se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato...."*; También incumplió la Cláusula Décima Tercera, que a la letra dice: *"...El G.D.F., rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan: 1.- Si "El proveedor" no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo señalado en la Cláusula Cuarta del presente contrato."*

Respecto del análisis al contrato SSDF/DGA/072/2012, se determinó que el proveedor Escore Alimentos, incumplió al no entregar los bienes que se indican en el anexo 2 y fichas técnicas del citado contrato, y que fueron requeridos en los formatos "solicitud de insumos",



de las entregas de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2012;

Sin embargo, a pesar de no haberse entregado los bienes, el proveedor los consideró en las facturas números: 22363 (2012-04-19), 22566 (2012-04-26), 22608 (2012-04-30), 22609 (2012-04-30), 22614 (2012-04-30), 22899 (2012-05-03), 23044 (2012-05-10), 23047 (2012-05-10), 23099 (2012-05-14), 23102 (2012-05-14), 22640 (2012-04-30), 22986 (2012-05-08), M1731 (2012-08-06), M1893 (2012-08-13), M1968 (2012-08-16), M1969 (2012-08-16), M2021 (2012-08-20), M2030 (2012-08-20), M2401 (2012-08-30), M2531 (2012-09-03), M2705 (2012-09-05), M2735 (2012-09-06), M2736 (2012-09-06), M2849 (2012-09-10), M2850 (2012-09-10), M2905 (2012-09-10), M3059 (2012-09-13), M3060 (2012-09-13), M3112 (2012-09-17), M3130 (2012-09-17), M1019 (2012-07-30), M1737 (2012-08-06), M1765 (2012-08-09), M1766 (2012-08-09), M2297 (2012-08-27), 24113 (2012-06-11), 23827 (2012-06-04), 23828 (2012-06-04), 23865 (2012-06-04), 23925 (2012-06-07), 24280 (2012-06-14), 21707 (2012-03-27), 21708 (2012-03-27), 21863 (2012-04-02), 21875 (2012-04-02), 21876 (2012-04-02), 22032 (2012-04-05), 22048 (2012-04-05), 22117 (2012-04-09), 22268 (2012-04-16), 22636 (2012-04-30), 22985 (2012-05-08), 23070 (2012-05-10), M162 (2012-07-09), 21205 (2012-03-05), 23878 (2012-06-05), 24388 (2012-06-18), 24551 (2012-06-25), 24389 (2012-06-18), 24414 (2012-06-18), 24460 (2012-06-21), 24558 (2012-06-25), M16 (2012-07-05), M153 (2012-07-09), M233 (2012-07-11), M523 (2012-07-16), 22524 (2012-04-23), 24550 (2012-06-25), 24603 (2012-06-25), 24779 (2012-06-28), 24780 (2012-06-28) y 24887 (2012-07-02); Derivado del incumplimiento, con los oficios números DRM/SA/214/2012, DRM/SA/333/2012, DRM/SA/349/2012, DRM/SA/419/2012, DRM/SA/460/2012 y DRM/SA/488/2012, el Subdirector de Adquisiciones, comunico al apoderado general de la empresa Escore Alimentos, S.A. de C.V. "... el incumplimiento a sus obligaciones contractuales.... le notificó que se ha hecho acreedor a la aplicación de penas convencionales a razón del 15% (quince por ciento), por un monto de \$4,734.70, \$1,064.04, \$9,389.09, \$5,010.35, \$3,609.19 y \$30,270.72 " respectivamente; Así mismo, con los oficios números DRM/SA/215/2012, DRM/SA/334/2012, DRM/SA/351/2012, DRM/SA/420/2012, DRM/SA/481/2012 y DRM/SA/489/2012, dirigidos al Coordinador de Egresos en la Secretaría de Salud del D.F., el citado Subdirector de Adquisiciones, a la letra dice: "...se sugiere solicitar Nota de Crédito para los siguientes productos no entregados que se enlistan en las facturas ...", y, posteriormente fueron presentadas las citadas "Notas de Crédito" que fueron descontadas a las facturas antes mencionadas.

Por lo anterior, el proveedor Escore Alimentos, S.A. de C.V., incumplió lo establecido en el contrato DRM/SA/072/2012, en la Cláusula Cuarta que a la letra dice: "El proveedor, se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato..."

Adicional a lo anterior, se detectó retraso en las notificaciones a los proveedores del incumplimiento en la entrega de los bienes, por ejemplo, en la entrega programada para el 15/marzo/2012, del contrato SSDF/DGA/072/2012, el proveedor Escore Alimentos, S.A. de C.V., realizó la entrega el 16/marzo/2012, presentándose retraso por 1 día, sin embargo, el Subdirector de Adquisiciones notifica al proveedor con el oficio número DRM/SA/621/2012,



de fecha 24 de diciembre de 2012, detectándose que tardó 185 días hábiles en notificar el citado incumplimiento de la Cláusula Cuarta del contrato.

Mención especial merecen los oficios de notificación con números DRM/SA/310/2012 del contrato SSDF/DGA/015/2012 y el oficio DRM/SA/525/2012 del contrato SSDF/DGA/074/2012, que al 14 de febrero del año en curso, las facturas con números: 18824, 18857, 19191, 19192, 19563 y 21097, del primer oficio y las F1496411, F1497717, F1497780, F1497802, F1497803, F1497804, F1499200, F1499201, F1499202 y F1499351, del segundo oficio, no han sido pagadas, en virtud de que fueron remitidas a la J.U.D. de Contratos de la Dirección de Recursos Materiales, para verificar si aplica sanción, según volantes de devolución números: 141, 192, 194, 271, 627, 628 y 652, de fechas: 22-mar-12, 23-abr-12, 08-jun-12, 29-oct-12 y 31-oct-12. Por lo que se incumple la Cláusula Tercera.- que a la letra dice: *"Ambas partes convienen que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El proveedor", dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas ..."*

CORRECTIVAS:

1. La Dirección General de Administración, deberá instruir a través de la Dirección de Recursos Materiales, a la Subdirección de Adquisiciones, para que a su vez instruya a la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos integre la información faltante de los expedientes, debiendo remitir a esta Contraloría Interna el soporte documental de las acciones realizadas.
2. La Dirección General de Administración, deberá instruir a través de la Dirección de Recursos Materiales, a la Subdirección de Adquisiciones, para que a su vez instruya a la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, para que a la brevedad verifique si se deberán sancionar las facturas pendientes de pago, del contrato SSDF/DGA/074/2012, remitidos por la Coordinación de Egresos de la Dirección de Recursos Financieros, debiendo remitir a la Contraloría Interna los documentos que comprueben las gestiones realizadas al respecto.

PREVENTIVAS:

1. La Dirección General de Administración a través de la Dirección de Recursos Materiales, deberá adoptar las medidas urgentes y necesarias, a efecto que en lo sucesivo los bienes que se entreguen en las Unidades Médicas, se reciban en apego a los tiempos establecidos (fecha y hora) en los contratos.
2. La Dirección General de Administración a través de la Dirección de Recursos Materiales, deberá instruir por escrito a la Subdirección de Adquisiciones, para que a su vez instruya a la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, a efecto que en lo sucesivo se verifique el cumplimiento de las cláusulas establecidas en los contratos respectivos y de acuerdo a

15 de 21



lo que establecen sus funciones.

3. La Dirección General de Administración, deberá instruir a la Dirección de Recursos Materiales, a efecto que en lo sucesivo la Subdirección de Adquisiciones, realice el seguimiento a la aplicación de sanciones en los casos de incumplimiento de contratos.

OBSERVACIÓN 04: DEFICIENTE SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

De las visitas de verificación que realizó esta Contraloría Interna, a las Unidades Hospitalarias y/o Administrativa: "Pediátrico Peralvillo, General la Villa, Pediátrico Moctezuma, General Xoco, General Dr. Rubén Leñero, Almacén Central, Belisario Domínguez, General Balbuena, General Regional Iztapalapa y General Tlahuac, a fin de verificar el cumplimiento de lo estipulado en 09 contratos, obteniéndose los siguientes resultados:

Contratos celebrados para la realización del "Servicio de Mantenimiento Menor a todos los Inmuebles de la Red Hospitalaria, Unidades Administrativas y Reclusorios":

- Contrato No. SSDF/DGA/130/2012, suscrito con la empresa MOSCC, S. A. de C. V., en la Unidad Hospitalaria Pediátrico Peralvillo, se detectó el cobro de dos bisagras en las facturas 639 y 670, sin embargo únicamente fue localizado el cambio de un par de bisagras en dicha unidad, por lo que se considera que realizó un pago de más por la cantidad de \$ 11,586.04.
- Contrato No. SSDF/DGA/131/2012, suscrito con la empresa DECOYVAN, S. A. de C. V., en la Unidad Hospitalaria Pediátrico Moctezuma, se detectó que la realización de los trabajos, difiere del lugar solicitado en la cédula de levantamiento, ya que inicialmente se consideró realizar el suministro e instalación de 2 regaderas tipo teléfono para baño de artesa" en el área de Dietología, sin embargo, dichas piezas fueron localizadas en el área de neonatología. Asimismo, se realizaron cambios de los tomacorrientes en el área de Dietología, sin embargo, a la fecha de la visita se localizaron sin tapas y en deterioro de estos.
- Contrato No. SSDF/DGA/136/2012, suscrito con la empresa PIRCSA, S.A. de C.V., en la Unidad Hospitalaria General Xoco, se realizaron cambios de luminarias, en las áreas de: Gobierno, Recursos Humanos, Sala de Rayos X 1, 2 y Vestidores para hombre y mujeres, no obstante lo anterior, al momento de la visita se constato que algunas de estas no cuenta con los acrílico de protección.

Contratos celebrados para la realización del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico de diversas especialidades":

- Contrato Nos. SSDF/DGA/275/2012, SSDF/DGA/308/2012 y SSDF/DGA/331/2012,



suscritas con las empresas Instrumento Biomédico de México, S.A de C.V., SIX MED, S.A. de C.V. y Juan Abundio Ursua Rivera, respectivamente, las Unidades Hospitalarias General Balbuena, General Dr. Rubén Leñero y General Regional Iztapalapa, consideraron para el Mantenimiento preventivo y correctivo, equipos con póliza de garantía vigente, en proceso de baja, con número de inventario duplicado y hasta triplicado, y equipos no localizados, cabe señalar que el Hospital General Balbuena, consideró cuatro monitores de signos vitales que el prestador del servicio no pudo tener acceso a ellos debido a que se encontraban resguardados en un área que lleva tres años cerrada. Adicionalmente, se detectó que las bitácoras no se encuentran debidamente requisitadas.

Cabe señalar que en las visitas a las Unidades Hospitalarias, se detectó que algunos equipos no se encontraban etiquetados, identificando el tipo de mantenimiento realizado, la fecha de ejecución nombre y firma de la persona que realizó el mantenimiento, nombre y firma de la persona que recibió el servicio.

Contrato celebrado para la realización del "Servicio Integral de pruebas de laboratorio":

Contrato No. SSDF/DGA/253/2012, suscrito con la empresa DICIPA, S.A. de C.V., en las Unidades Hospitalarias General Dr. Rubén Leñero, General Balbuena y Especialidades Belisario Domínguez, no llevan un control del conteo de las pruebas efectivas realizadas de laboratorio por el proveedor, con la finalidad de verificar lo facturado por la empresa.

Contrato celebrado para la realización del "Servicio de Operación y Mantenimiento Preventivo y Correctivo a las Instalaciones de Casa de Maquinas"

Contrato No. SSDF/DGA/168/2012, suscrito con la empresa con vigencia del 27/abril/12 al 31/diciembre/12, se acudió a las Unidades Hospitalarias Pediátrico Moctezuma, General de La Villa y General Gregorio Salas, para verificar el cumplimiento del contrato detectándose lo siguiente.

- Se detectó que no existe personal interno de las Unidades Hospitalarias en la casa de maquinas, únicamente hay personal del proveedor las 24 horas del día y son quienes llevan el control de las bitácoras diarias del mantenimiento preventivo.
- Se detectó que en el formato denominado "Programa de Mantenimiento Preventivo" el cual es implementado por el proveedor, no cuenta con las firmas de la persona encargada de la casa de máquinas o fogonero, ni del Encargado de Mantenimiento y Servicios Generales de la Unidad Hospitalaria.
- Falta la firma de la Encargada de Mantenimiento y Servicios Generales de las Unidades Hospitalarias en la remisión de fecha referencia al suministro de 1000 litros de combustible diesel por APISA, S. A. de C. V., para la operación de los equipos instalados en la casa de máquinas.


17 de 21






Del contrato No. SSDF/DGA/169/2012, "Servicio de Operación y Mantenimiento Preventivo y Correctivo a las Instalaciones de Casa de Maquinas" con vigencia del 27/abril/12 al 31/diciembre/2012, se acudió a las Unidades Hospitalarias General Tláhuac, y de Especialidades Belisario Domínguez, para verificar el cumplimiento del contrato detectándose los siguiente:

- Se detectó que no existe personal interno de las Unidades Hospitalarias en la casa de máquinas, únicamente hay personal del proveedor las 24 horas del día y son quienes llevan el control de las bitácoras diarias del mantenimiento preventivo.
- Se detectó que en el formato denominado "Programa de Mantenimiento Preventivo" el cual es implementado por el proveedor, no cuenta con las firmas de la persona encargada de la casa de máquinas o fogonero, ni del Encargado de Mantenimiento y Servicios Generales de la Unidad Hospitalaria.
- Falta número de folio consecutivo en la bitácora de mantenimiento preventivo.
- Falta en la bitácora de mantenimiento correctivo la hora en la cual se está llevando a cabo el servicio.
- Por lo que respecta al Hospital de Especialidades Belisario Domínguez, no fue verificar las bitácoras del Mantenimiento realizado por el prestador del servicio, debido a que no fueron proporcionadas por el hospital.

CORRECTIVA:

1. La Dirección General de Administración, a través de las áreas de Recursos Materiales y Mantenimiento y Servicios Generales, deberán coordinarse a efecto de verificar la duplicidad del pago por cambio de bisagras en el hospital pediátrico Peralvillo y/o en su caso reintegrar el monto pagado de más, debiendo remitir a esta Contraloría Interna, la evidencia documental de las acciones realizadas al respecto.

PREVENTIVAS:

1. La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales, en la formalización de los contratos futuros, con antelación deberá coordinarse con las Unidades Hospitalarias, a efecto de realizar el adecuadamente la cedula de detección de necesidades reales de cada unidad hospitalaria.
2. La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales, deberá adoptar las medidas necesarias, a efecto que la Subdirección de Adquisiciones, en lo sucesivo instruya al JUD de Contratos, realice el seguimiento de



las cláusulas contractuales, tal y como lo establecen sus funciones.

3. La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales, deberá remitir a las Unidades Hospitalarias, copia de los contratos, a efecto de tener conocimiento de los trabajos a realizar por parte de los prestadores de servicio, y de las condiciones establecidas en estos.
4. La Dirección General de Administración, deberá instruir a los Administradores de las Unidades Hospitalarias y/o Administrativas, a efecto de que establezcan los controles necesarios, para verificar el cumplimiento de los contratos.

LIMITANTES

Se determinaron las siguientes limitantes en la realización de la auditoría:

- Desfase en la entrega de la información solicitada por parte del área revisada derivado de la atención que demandan sus actividades.
- Reducción del tiempo de ejecución de la revisión.
- El personal comisionado a esta auditoría, realice diversas actividades adicionales inherentes a la Contraloría.
- Cambios de personal en las áreas auditadas.

CONCLUSIONES

Es necesario que la Dirección General de Administración a través de las Direcciones de Recursos Materiales y Mantenimiento y Servicios Generales, den cumplimiento a las recomendaciones preventivas y correctivas señaladas en las observaciones determinadas en la auditoría, con la finalidad de mejorar el desempeño de sus funciones operativas y administrativas, instrumentando los controles internos en los procesos administrativos y operativos que le permitan dar cumplimiento a las actividades sustantivas que desarrolla la Dirección General de Administración, mismas que se deberán realizar en estricto apego a la normatividad aplicable a la materia para la ejecución de estas, llevando a cabo lo siguiente:

1. Instruir a la Subdirección de Adquisiciones, a efecto de recabar la información faltante en los expedientes de los procesos de licitación observados, debiendo remitir a este Órgano de Control Interno, la información recabada.
2. Instruir por escrito a la Subdirección de Adquisiciones, a efecto de que en lo subsecuente,


19 de 21



3
X



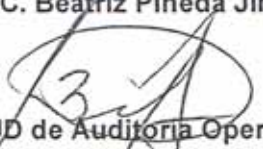
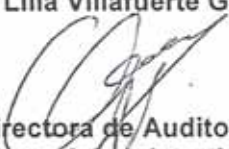
los procesos de adquisiciones en la modalidad de Licitación Pública Nacional e Internacional, cumplan cabalmente con las Disposiciones Generales establecidas en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento.

3. Adoptar las medidas necesarias, a efecto de que en lo sucesivo la Subdirección de Adquisiciones, realice las funciones en materia de Adquisiciones, de conformidad con lo establecido en el Manual Administrativo, a efecto de evitar alguna responsabilidad.
4. Adoptar las medidas necesarias, a efecto de que en lo subsecuente, la Subdirección de Adquisiciones, instruya a las Jefaturas de Unidad Departamental a su cargo, para que integren los expedientes de cada uno de los procedimientos de licitación y de los contratos, en forma ordenada y sistemática con toda la documentación original comprobatoria, con apego a la normatividad aplicable en la materia, a fin de facilitar su consulta y resguardo.
5. Instruir a la Subdirección de Adquisiciones, para que difunda a sus Jefaturas de Unidad, la Normatividad aplicable a cada una de ellas.
6. Se deberá instruir a la Subdirección de Adquisiciones, para que a su vez instruya a la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, establezca la estructura general de los contratos, tomando como base "... el *"Modelo de Contrato"*, establecido por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor.....", a fin de unificar criterios.
7. Deberá instruir a través de la Dirección de Recursos Materiales, a la Subdirección de Adquisiciones, para que a su vez instruya a la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, para que a la brevedad verifique si se deberán sancionar las facturas pendientes de pago, del contrato SSDF/DGA/074/2012, remitidos por la Coordinación de Egresos de la Dirección de Recursos Financieros, debiendo remitir a la Contraloría Interna los documentos que comprueben las gestiones realizadas al respecto.
8. Adoptar las medidas urgentes y necesarias, a efecto que en lo sucesivo los bienes que se entreguen en las Unidades Médicas, se reciban en apego a los tiempos establecidos (fecha y hora) en los contratos.
9. Instruir por escrito a la Subdirección de Adquisiciones, para que a su vez instruya a la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, a efecto que en lo sucesivo se verifique el cumplimiento de las cláusulas establecidas en los contratos respectivos y de acuerdo a lo que establecen sus funciones.
10. Deberá instruir a la Dirección de Recursos Materiales, a efecto que en lo sucesivo la Subdirección de Adquisiciones, realice el seguimiento a la aplicación de sanciones, en los casos de incumplimiento de contratos.
11. Coordinación entre las áreas, a efecto de verificar la duplicidad del pago por cambio de bisagras en el hospital pediátrico Peralvillo y/o en su caso reintegrar el monto pagado de



más, debiendo remitir a esta Contraloría Interna, la evidencia documental de las acciones realizadas al respecto.

12. Coordinarse con las Unidades Hospitalarias, a efecto de realizar adecuadamente la cédula de detección de necesidades reales de cada unidad hospitalaria.
13. Deberán remitir a las Unidades Hospitalarias, copia de los contratos, a efecto de tener conocimiento de los trabajos a realizar por parte de los prestadores de servicio, y de las condiciones establecidas en estos.

Elaboró	Revisó	Autorizó
L.C. Beatriz Pineda Jiménez  JUD de Auditoría Operativa y Administrativa "A1"	Lic. Ana Lilia Villafuerte Galicia  Subdirectora de Auditoría Operativa y Administrativa A	Lic. Gaspar Trejo Pérez  Contralor Interno en la Secretaría de Salud del D.F.